


Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 1 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1

GS-2026-120462 - DEBOY 29.25

Tunja, 8 de mayo de 2026

Señora teniente coronel
IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Carrera 68 B BIS No. 44-58
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 81-7-20041-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	08/04/2026	Hasta	30/04/2026
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-006125/REGI1-29.25 de fecha 08/04/2026, el Señor Subintendente DIEGO PATIÑO GONZALEZ, obrando en calidad de Jefe (E) Grupo de Contratos RASES No 1, notifica como supervisor del contrato del asunto al responsable del grupo prestador de servicios en salud de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá en su momento desempeñado por el señor Capitán CARLOS GUILLERMO AVILA CAMELO.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual.
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: CERO (0)

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No.	81-7-20041-26
---------------------	---------------

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 "GRUPO No. 2 BOYACA"	
Contratista	CARVAJAL LABORATORIOS IPS SAS	
Representante legal	JUAN PABLO CARVAJAL ROJAS	
Valor inicial del contrato	\$ 60.000.000.00	
Valor adiciones del contrato	\$ 0.00	
Valor total del contrato	\$ 60.000.000.00	
Plazo de ejecución inicial	07 meses 23 días	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	08/04/2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30/11/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) modificación(es)	No aplica	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) modificación(es)	No aplica	
Adiciones	No aplica	
Modificatorios	No aplica	
Prorrogas	No aplica	
Otros	No aplica	


1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO


1.1. Acciones adelantadas: no se realiza ninguna acción al contrato en ejecución

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	Ninguna
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Ninguna
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Ninguna
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Ninguna
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, la Garantía Única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SI	Ninguna
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Ninguna


Página 3 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA				
7	No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El OFERENTE deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	Ninguna	
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, así mismo, deberá informar si realiza cambio de la misma.	SI	Ninguna	
9	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	Ninguna	
10	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda con anterioridad, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo (supresión de alguno de los servicios ofertados u otros), o se presente alguna circunstancia de caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda con la mayor celeridad posible, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	Ninguna	
11	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 y al Supervisor del Contrato, cuando los servicios prestados para la facturación alcancen un porcentaje del 50% y en 70% del valor del contrato.	SI	Ninguna	
12	Por ningún motivo se sobrepasará el valor total asignado del contrato, y una vez terminados los recursos del contrato, todo servicio de Urgencia Vital será atendido previa verificación de derechos y circunscripción del usuario (afiliado y beneficiario) en la oficina de Referencia y Contra referencia facturado con cargo a Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.	SI	Ninguna	
13	EL OFERENTE deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co. Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.	SI	Ninguna	
14	EL OFERENTE deberá dar aplicación a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre 2020 y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	Ninguna	
15	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, EL OFERENTE debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, EL OFERENTE se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	Ninguna	
16	Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	Ninguna	
17	Cumplimiento de normatividad: EL OFERENTE acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad, y la Resolución No. 08310 de 2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional."	SI	Ninguna	
18	El suministro de toda la información relacionada con el paciente: Consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc, inclusive cuando exista proceso judicial de por medio, que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.	SI	Ninguna	


Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

19	La revisión de los casos de eventos adversos y su sujeción a glosas. En caso de faltar a la anterior obligación considerar el incumplimiento del contrato, sin perjuicio de las quejas que se alleguen a la Supersalud.	SI	Ninguna
20	Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	SI	Ninguna
21	El OFERENTE debe permitir que se realice Auditoría de Cuentas a los servicios prestados mensualmente, por parte del Auditor Medico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	Ninguna
22	Las demás obligaciones del OFERENTE contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Ninguna

2.1. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIO	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:			
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL "GRUPO No. 2 BOYACA"			
1	El oferente durante la ejecución del contrato deberá mantener vigente la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS en las Secretaría de Salud de Boyacá para el servicio de transporte asistencial básico y transporte asistencial medicalizado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la Ley 10 de 1990, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución No. 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" modificada por la Resolución No. 544 del 3 de abril de 2023.	SI	Ninguna
2	En caso que se requiera un servicio que no esté contemplado en el contrato y que el oferente este en la capacidad de prestarlo, este podrá ser prestado mediante autorización del Supervisor con visto bueno del Ordenador del Gasto, PREVIA COTIZACION.	SI	Ninguna
3	El oferente deberá tener Disponibilidad para el servicio las 24 horas del día y durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	Ninguna
4	El oferente deberá tener un funcionario de enlace disponible las 24 horas del día o un coordinador técnico como funcionario de empalme el grupo de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, Perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	Ninguna
5	El oferente deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato la documentación reglamentada por el Ministerio de Salud Resolución No. Resolución 3100 de 2019.	SI	Ninguna
6	El oferente deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato la documentación reglamentaria del Ministerio de Transporte Norma Técnica Colombiana - NTC 3729.	SI	Ninguna
7	El oferente durante la ejecución del contrato deberá dar respuesta en un tiempo estimado para el traslado de máximo 1 hora para realizar el servicio. NOTA: el oferente durante la ejecución del contrato PRIORIZARA el servicio TAB o TAM a usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo, deberá dar respuesta en un tiempo máximo de (3) tres horas para aquellas zonas de difícil acceso o alejadas del departamento de Boyacá. Por lo cual, en caso de solicitar la cancelación de un servicio posterior a (1) una hora de haberlo tramitado, el contratista podrá cobrar hasta el cincuenta (50%) del valor del traslado TAM o TAB según corresponda.		
8	El oferente se compromete a entregar el portafolio de servicios con sus códigos CUPS, actualizados con los valores de la tarifa pactada.	SI	Ninguna
9	RECURSO HUMANO. El oferente durante la ejecución del contrato deberá mantener el recurso humano así: - Un coordinador responsable de la totalidad de las ambulancias con las que cuente el servicio que podrá ser Médico o Enfermería superior. Tripulantes de ambulancia: Para ambulancia medicalizada: <ul style="list-style-type: none"> Médico con certificado de formación en la competencia de soporte vital avanzado mínimo de 48 horas. Profesional en Enfermería, Técnico (a) o Tecnólogo (a) en atención prehospitalaria, auxiliar de enfermería con certificado de formación en la competencia de soporte vital avanzado mínimo de 48 horas Conductor con capacitación en primeros auxilios 	SI	Ninguna

Página 5 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
	<p>El personal debe contar con certificados de inscripción ante la Secretaria de Salud de Boyaca y experiencia mínima de un año en el área específica INSCRIPCIÓN en la página del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).</p> <p>Para ambulancia básica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico profesional en atención pre hospitalaria o auxiliar en enfermería, en cualquier caso, con certificado de formación en soporte vital básico mínimo de 20 horas - Para transporte terrestre el conductor cumple con lo que determine para su actividad la autoridad de tránsito terrestre y adicionalmente cuenta con certificado de formación en primeros auxilios. <p>De acuerdo a lo anterior deberá presentar en la propuesta los soportes académicos diligenciados en el formato de idoneidad por cada funcionario.</p>			
10	<p>El oferente deberá ofrecer la Historia Clínica y Registros: Adicional a lo definido en todos los servicios, deberán contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio, nombre y sello del especialista que remite y que recibe el paciente. El Contratista deberá contar con vehículos disponibles en el lugar de la prestación del servicio en la ciudad de Tunja.</p>	SI		Ninguna
11	<p>El oferente deberá enviar al supervisor el portafolio de servicio vigente y guías de manejo vigentes para el manejo de pacientes una vez se adjudique el contrato.</p>	SI		Ninguna
12	<p>En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el oferente deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el periodo de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP.</p>	SI		Ninguna
13	<p>El oferente durante la ejecución del contrato deberá comprometerse a asignar los servicios de traslado solicitados de manera rápida y oportuna, a las solicitudes personalizadas y/o telefónicamente requeridas por la Oficina de Referencia Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 (Unidad Prestadora de Salud Boyacá) para los usuarios de la Policía Nacional, una vez recibida la solicitud de los mismos.</p>	SI		Ninguna
14	<p>El oferente durante la ejecución del contrato deberá enviar la ejecución del contrato de manera mensual y/o informar formalmente al supervisor cuando su ejecución supere el 70% del valor contratado</p>	SI		Ninguna
15	<p>El oferente deberá contar con mínimo una sede habilitada en la ciudad de TUNJA para el presente proceso de contratación</p>	SI		Ninguna
16	<p>El oferente presentará certificado vigente emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. El oferente deberá diligenciar el formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	SI		Ninguna
17	<p>El oferente deberá contar con un número mínimo de VEHICULOS TIPO AMBULANCIA BASICAS Y MEDICALIZADAS de acuerdo para participar en el presente proceso de contratación en BOYACA así:</p> <p style="text-align: center;">BOYACA</p> <ul style="list-style-type: none"> • VEHICULOS TIPO AMBULANCIA BASICA: MINIMO 2 • VEHICULOS TIPO AMBULANCIA MEDICALIZADA: MINIMO 1 <p>Los cuales deberán contar con habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS</p>	SI		Ninguna
18	<p>El oferente deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.</p>	SI		Ninguna

Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
19	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	Ninguna

2.2. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Dando seguimiento al cumplimiento de las obligaciones legales y las especificaciones técnicas por parte del contratista no se reportan novedades.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido Dieciocho (18) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando Ciento Ochenta (180) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida (descripción del CUPS) diagnóstico y valor facturado.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, la Resolución No. 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificado por el artículo 2 de la Resolución No. 1886 de 2024 y modificado por el artículo 2 de la Resolución No. 636 de 2024, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.


La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 2275 de 2023, modificada por la resolución 00001884 del 30 de septiembre del 2024 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Documentos requeridos:

- a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- b) Recibido a satisfacción Técnico – Económico expedido por el supervisor del contrato.

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

c) Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y el recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ley 23 de 1981 “La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley”, en concordancia con el artículo 10 literal G de la Ley 1751 de 2015, y el artículo 14 numerales 3 y 4 de la Resolución No. 1995 de 1999.

d) Autorización del servicio en original, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

e) Orden médica.

f) Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. Con respecto al pago de parafiscales, se aplicará lo contenido en el artículo 114–1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

g) Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007 incorporado en el Decreto 780 de 2016, Resolución No. 2335 de 2023 modificada por la Resolución No. 1886 de 2024 y Resolución No. 636 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

h) La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

i) Información de prestaciones de servicios de salud – RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución No. 2275 de 2023, modificada por la Resolución No. 1884 de 2024 y demás normas que lo reglamenten y/o modifiquen.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso debe superar los veintidós (22) días hábiles posterior a la prestación de los servicios y/o a la generación de la facturación electrónica, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución No. 2275 de 2023.


- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No. 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 “Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Débito y/o Notas crédito”.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2275 de 2023, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para la facturación electrónica en el sector salud, y sus modificaciones introducidas principalmente por las Resoluciones 558 y 1884 de 2024, con la implementación del módulo para la recepción, validación y gestión de las facturas electrónicas, notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos asociados, la IPS radicará las Facturas Electrónicas de Venta (FEV) en Salud, junto con el Registro Individual de Prestación de Servicios en Salud (RIPS), como un único archivo inescindible; adicionalmente y, en conjunto con los archivos (JSON/XML) será validado previamente ante la DIAN y, posteriormente, ante el Ministerio de Salud y Protección Social a través del (SISPRO), con el fin de obtener el Código Único de Validación (CUV), registrando así, los soportes asociados a cada factura, para su revisión y validación por parte de auditoría médica.

La radicación de las facturas deberá realizarse dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 *“Lineamientos para el pago a los proveedores del estado”*, obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 *“Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación”*.

Del mismo modo, deberá dar aplicabilidad del artículo 15 de la Ley 1966 del 11 de julio de 2019 *“Por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones”*, la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 *“Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación”*, y la Resolución No. 1557 del 27 de septiembre 2023 *“Por la cual se reglamenta el mecanismo único de validación del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta en Salud y se dictan otras disposiciones”*.

PARÁGRAFO 1. – AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas de la Regional, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoría, como se indica en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2. - OBJECIONES Y GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 y Resolución No. 2284 de 2023.

PARÁGRAFO 3. - CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011, donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.


Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. Toda urgencia que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y la Resolución No. 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificado por el artículo 2 de la Resolución No. 1886 de 2024.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Los costos por atención de los eventos adversos generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución No. 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – Departamento de Cundinamarca, concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.

Bien o servicio electivo fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el equipo interdisciplinario de profesionales de la salud, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución No. 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen o adicionen.

NOMBRE: CARVAJAL LABORATORIOS IPS SAS
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 0560176369999410

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$ 60.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 6.561.108,00	10,94%
Valor total facturado	\$ 6.561.108,00	10,94%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 6.561.108,00	10,94%
Valor pagado	\$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 53.438.892,00	89,06%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago
No. 1 del 8/05/2025	\$6.561.108,00	Del 09/04/2026 al 25/04/2026	\$6.561.108,00	FACTURAS FEC147441 A FEC147446	pendiente	pendiente	Pendiente

5. RECOMENDACIONES

No se tiene recomendaciones a la administración.

**6. CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,




 Capítan **CARLOS GUILLERMO AVILA CAMELO**

Responsable Grupo Prestador de Servicios en Salud UPRES BOYACÁ


Supervisor Contrato No. 81-7-20169-25

Correo electrónico: carlosg.avila@correo.policia.gov.co

No. Celular: 311-8314747

Página 1 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Tunja, 8 de mayo del 2026						
Unidad:	Regional de Aseguramiento en Salud N° 1						
Tipo de contrato	Tipo de contrato		Marque el tipo de contrato				
	Orden de compra						
	Contrato de obra						
	Contrato de consultoría						
	Contrato de prestación de servicios		x				
	Contrato de compraventa						
	Contrato de suministro						
Contrato interadministrativo							
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	81-7-20041-26						
Constancia de recibido No.	01						
Contratista:	CARVAJAL LABORATORIOS IPS SAS						
NIT del contratista:	900.152.996-7						
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1º GRUPO No 2 BOYACÁ".						
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica						
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	\$ 60.000.000,00 vigencia 2026						
Plazo de ejecución:	Fecha inicio 08/04/2026 AL 30/11/2026						
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica.						
Lugar de ejecución y/o entrega	CARVAJAL LABORATORIOS IPS SAS, Calle 39 No. 1-40 La Esmeralda						
Incumplimiento del plazo de ejecución SI NO X	No Aplica.						
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitán CARLOS GUILLERMO AVILA CAMELO Responsable Grupo Prestador de Servicios en Salud UPRES BOYACÁ						
Fecha de entrega certificada:	09/04/2026 al 25/04/2026						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	RASES No. 1	16	Prestación de Servicios en Salud	\$ 6.561.108,00	\$ 6.561.108,00	cero	\$6.561.108,0
Acta de recepción de bienes	No Aplica						


Página 2 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Nº. De Factura	Fecha De La Factura	Valor De La Factura	Nota Crédito	Valor De La Factura
FEC147441	4/05/2026	\$ 497.165,00	\$ 0,00	\$ 497.165,00
FEC147442	4/05/2026	\$ 419.828,00	\$ 0,00	\$ 419.828,00
FEC147443	4/05/2026	\$ 1.457.291,00	\$ 0,00	\$ 1.457.291,00
FEC147444	4/05/2026	\$ 1.457.291,00	\$ 0,00	\$ 1.457.291,00
FEC147445	4/05/2026	\$ 1.143.038,00	\$ 0,00	\$ 1.143.038,00
FEC147446	4/05/2026	\$ 1.586.495,00	\$ 0,00	\$ 1.586.495,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 6.561.108,00	\$ 0,00	\$ 6.561.108,00


CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Informe de actividades mensual las actividades se prestaron dentro del plazo de ejecución, cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIO	OBSERVACIONES
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL LOTE II: BOYACÁ			
1	El contratista durante la ejecución del contrato debe mantener vigente la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS en las Secretaría de Salud de Bogotá, Boyacá y Cundinamarca para el servicio de transporte asistencial básico y transporte asistencial medicalizado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la Ley 10 de 1990, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución No. 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" modificada por la Resolución No. 544 del 3 de abril de 2023.	SI	Ninguna
2	En caso que se requiera un servicio que no esté contemplado en el contrato y que el contratista este en la capacidad de prestarlo, este debe ser prestado mediante autorización del Supervisor con visto bueno del Ordenador del Gasto, PREVIA COTIZACION.	SI	Ninguna
3	El contratista debe mantener disponibilidad para el servicio las veinticuatro (24) horas del día y durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	Ninguna
4	El contratista mantendra un funcionario de enlace disponible las veinticuatro (24) horas del día o un coordinador técnico como funcionario de empalme con los funcionarios de las Unidad Prestador de Salud	SI	Ninguna

Página 3 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	Bogotá y Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.		
5	El Contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato la documentación reglamentada por el Ministerio de Salud Resolución No. Resolución 3100 de 2019	SI	Ninguna
6	El Contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato la documentación reglamentaria del Ministerio de Transporte Norma Técnica Colombiana - NTC 3729.	SI	Ninguna
7	<p>El Contratista durante la ejecución del contrato deberá dar respuesta en un tiempo estimado para el traslado de máximo 1 hora para realizar el servicio.</p> <p>NOTA: el Contratista durante la ejecución del contrato PRIORIZARA el servicio TAB o TAM a usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo, deberá dar respuesta en un tiempo máximo de (3) tres horas para aquellas zonas de difícil acceso o alejadas del departamento de Boyacá. Por lo cual, en caso de solicitar la cancelación de un servicio posterior a (1) una hora de haberlo tramitado, el contratista podrá cobrar hasta el cincuenta (50%) del valor del traslado TAM o TAB según corresponda.</p>	SI	Ninguna
8	El contratista esta comprometido a entregar el portafolio de servicios con sus códigos CUPS, actualizados con los valores de la tarifa pactada.	SI	Ninguna
9	<p>RECURSO HUMANO. El Contratista durante la ejecución del contrato deberá mantener el recurso humano así:</p> <p>- Un coordinador responsable de la totalidad de las ambulancias con las que cuente el servicio que podrá ser Médico o Enfermería superior.</p> <p>Tripulantes de ambulancia:</p> <p>Para ambulancia medicalizada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Médico con certificado de formación en la competencia de soporte vital avanzado mínimo de 48 horas. • Profesional en Enfermería, Técnico (a) o Tecnólogo (a) en atención prehospitalaria, auxiliar de enfermería con certificado de formación en la competencia de soporte vital avanzado mínimo de 48 horas • Conductor con capacitación en primeros auxilios <p>El personal debe contar con certificados de inscripción ante la secretaria de Salud de Bogotá y experiencia mínima de un año en el área específica INSCRIPCIÓN en la página del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).</p> <p>Para ambulancia básica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico profesional en atención pre hospitalaria o auxiliar en enfermería, en cualquier 	SI	Ninguna

Página 4 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	<p>caso, con certificado de formación en soporte vital básico mínimo de 20 horas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para transporte terrestre el conductor cumple con lo que determine para su actividad la autoridad de tránsito terrestre y adicionalmente cuenta con certificado de formación en primeros auxilios. 		
10	<p>El Contratista deberá ofrecer la Historia Clínica y Registros:</p> <p>Adicional a lo definido en todos los servicios, deberán contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio, nombre y sello del especialista que remite y que recibe el paciente. El Contratista deberá contar con vehículos disponibles en el lugar de la prestación del servicio en la ciudad de Tunja.</p>	SI	Ninguna
11	<p>El contratista deberá enviar al supervisor el portafolio de servicio vigente y guías de manejo vigentes para el manejo de pacientes una vez se adjudique el contrato.</p>	SI	Ninguna
12	<p>En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el oferente deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el periodo de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP.</p>	SI	Ninguna
13	<p>El Contratista durante la ejecución del contrato deberá comprometerse a asignar los servicios de traslado solicitados de manera rápida y oportuna, a las solicitudes personalizadas y/o telefónicamente requeridas por la Oficina de Referencia Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 (Unidad Prestadora de Salud Boyacá) para los usuarios de la Policía Nacional, una vez recibida la solicitud de los mismos.</p>	SI	Ninguna
14	<p>El Contratista durante la ejecución del contrato deberá enviar la ejecución del contrato de manera mensual y/o informar formalmente al supervisor cuando su ejecución supere el 70% del valor contratado</p>	SI	Ninguna
15	<p>En Contratista deberá contar con mínimo una sede habilitada en la ciudad de TUNJA para el presente proceso de contratación</p>	SI	Ninguna
16	<p>El Contratista deberá mantener vigente el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud</p>	SI	Ninguna

Página 5 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato		
17	<p>Contratista deberá contar con un número mínimo de VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA BÁSICAS Y MEDICALIZADAS de acuerdo para participar en el presente proceso de contratación en BOYACÁ así:</p> <p>BOYACÁ</p> <ul style="list-style-type: none"> • VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA BÁSICA: MÍNIMO 2 • VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA MEDICALIZADA: MÍNIMO 1 <p>Los cuales deberán contar con habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS.</p>	SI	Ninguna
18	El Contratista deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.	SI	Ninguna
19	El Contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	Ninguna

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.



Capitán CARLOS GUILLERMO AVILA CAMELO

Responsable Grupo Prestador de Servicios en Salud UPRES BOYACÁ
Supervisor Contrato No. 81-7-20041-26

